

REPÚBLICA DE COLOMBIA



TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CUNDINAMARCA
SECCIÓN PRIMERA
SUBSECCIÓN B

Bogotá, D.C., cinco (5) de octubre de dos mil diecisiete (2017)

Magistrado Ponente: OSCAR ARMANDO DIMATÉ CÁRDENAS
Radicación: No. 25000-23-41-000-2013-00802-00
Demandante: MUNICIPIO DE BARRANCAS - GUAJIRA
Demandado: MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA
Referencia: ACCIÓN DE GRUPO

Obedézcase y cúmplase lo resuelto por el Consejo de Estado en providencia de 30 de agosto de 2017 (fls. 258 a 262 vltos. cdno. Consejo de Estado), mediante la cual revocó el auto proferido por este Tribunal dentro del presente asunto (fls. 235 a 237 *ibidem*), y en su lugar, ordenó devolver el expediente a este Tribunal para que se decidiera lo pertinente acerca de la admisión de la demanda.

Así las cosas, y visto el informe secretarial que antecede (fl. 235 cdno. ppal.), el Despacho observa lo siguiente:

- 1) Mediante escrito radicado el 27 de mayo de 2013 en la Secretaría de la Sección Primera de esta Corporación, el municipio de Barrancas – Guajira, a través de apoderado, demanda en ejercicio de la acción de grupo en contra del Ministerio de Minas y Energía (fls. 1 a 25 cdno. ppal.).
- 2) Efectuado el respectivo reparto, correspondió asumir el conocimiento de la acción ejercida al Magistrado Ponente (fl. 223 *ibídem*), quien por auto de 13 de junio de 2013 inadmitió la demanda de la referencia (fls. 225 a 226 *ibíd.*).

3) Mediante escrito radicado el 3 de julio de 2013, la parte demandante presentó escrito de subsanación de demanda (fls. 227 a 231 *ibíd.*).

4) Por auto de 17 de julio de 2013 se rechazó la demanda (fls. 235 a 237 cdno. Consejo de Estado), providencia que fue objeto de apelación por parte del demandante (fls. 239 a 242 *ib.*), recurso de fue concedido el 12 de agosto de 2013 (fl. 244 cdno. Consejo de Estado).

5) El Consejo de Estado mediante auto de 30 de agosto de 2017, revocó la decisión proferida por este Tribunal, y en su lugar, ordenó devolver el expediente a este Tribunal para que se decidiera lo pertinente acerca de la admisión de la demanda (fls. 258 a 262 vltos. cdno. Consejo de Estado):

Así las cosas, **se avocará** el conocimiento de la acción de la referencia, por los motivos que se explican a continuación:

a) En primer lugar, es importante señalar que de conformidad con lo establecido en el numeral 16) del artículo 152 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, corresponde a los tribunales administrativos en primera instancia, conocer de las acciones de grupo que se presenten contra autoridades del orden nacional.

b) Así las cosas, revisado el asunto de la referencia, se tiene que la entidad demandada es un organismo que pertenece al orden nacional, luego, esta corporación es competente para asumir el conocimiento de esta clase de acciones constituciones presentadas en vigencia de la Ley 1437 de 2011 en contra de ese preciso tipo de entidades.

Ahora bien, en atención a la acción de la referencia, como quiera que la demanda presentada cumple con los requisitos legales consagrados en el artículo 52 de la Ley 472 de 1998, esta será admitida.

No obstante lo anterior y teniendo en cuenta lo establecido en el párrafo del artículo 52 de la Ley 472 de 1998¹, se requerirá a la Agencia Nacional de Minería, con el fin de que, informe e indique quiénes son los propietarios privados y/o explotadores de los recursos naturales no renovables de los predios a los cuales se les ha reconocido propiedad privada para dicha explotación, identificados estos con el código RMN, visibles en los folios 151 a 154 del cuaderno principal del expediente, para así individualizar a cada uno de ellos.

En consecuencia, **dispónese:**

1º) Notifíquese personalmente esta decisión al Ministro de Minas y Energía, o a sus delegados, o a quienes hagan sus veces, según lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley 472 de 1998, **haciéndoles** entrega de copia de la demanda y de sus anexos.

2º) Adviértasele al demandado que dispone de un término de diez (10) días contados a partir de la notificación personal de esta providencia, para contestar la demanda y solicitar la práctica de las pruebas que pretenda hacer valer en el proceso; así mismo, **hágasele** saber que la decisión que corresponda adoptar en este asunto será proferida en los términos que establece la Ley 472 de 1998.

3º) Para los efectos previstos en el inciso segundo del artículo 53 de la ley 472 de 1998, **notifíquese** esta providencia al Defensor del Pueblo y **remítase** a esa autoridad copia de la demanda y del auto admisorio de la misma para el registro de que trata el artículo 80 de dicha disposición legal.

4º) A costa de la parte actora, **infórmese** a la comunidad en general, a través de un medio escrito masivo de comunicación de amplia circulación o en una radioemisora de amplia difusión dentro del territorio Nacional, lo siguiente:

¹ "Parágrafo.- La demanda se dirigirá contra el presunto responsable del hecho u omisión que la motiva, el cual debe ser determinado. No obstante, cuando en el curso del proceso se establezca que existen otros posibles responsables, el juez de primera instancia, de oficio ordenará su citación."

"Que el Tribunal Administrativo de Cundinamarca, Sección Primera, Subsección B, expediente A.G. 25000-23-41-000-2013-00802-00, adelanta una acción de grupo como consecuencia de la demanda presentada por el Municipio de Barrancas - Guajira, para que se declare responsable al Ministerio de Minas y Energía, por los presuntos perjuicios económicos materiales e inmateriales causados por la no reglamentación conforme a la sentencia C-669 de 2002 de la Corte Constitucional del valor a cancelar por regalías por parte de los propietarios privados del subsuelo que vienen explotando los recursos naturales no renovables."

Prueba de la anterior comunicación deberá ser allegada al expediente en el término de tres (3) días.

5º) Reconócese al doctor Carlos Eduardo Naranjo Flórez como apoderado judicial del municipio de Barrancas - Guajira, en los términos de los poderes a él conferido visible en el folio 26 del cuaderno principal del expediente.

6º) Requierase a la Agencia Nacional de Minería, para que, en el término de 3 días contados a partir de la notificación de esta providencia, informe a este Despacho e indique quiénes son los propietarios privados y/o explotadores de los recursos naturales no renovables de los predios a los cuales se les ha reconocido propiedad privada para dicha explotación, identificados estos con el código RMN, para así individualizar a cada uno de ellos, a saber:

RECONOCIMIENTOS DE PROPIEDAD PRIVADA							
CODIGO RMN	CODIGO EXPEDIENTE	GRUPO TRABAJO	ESTADO EXPEDIENTE	AREA Has.Mts2	MODALIDAD	MINERALES	MUNICIPIOS-DEPTOS.
ECUM-01	R12011	GOBERNACION DE ANTIOQUIA	TITULO VIGENTE-EN EJECUCION	129.6000	RECONOCIMIENTO PROPIEDAD PRIVADA	ORO	ZARAGOZA-ANTIOQUIA
EDKA-12	R82011	GOBERNACION DE ANTIOQUIA	TITULO VIGENTE-EN EJECUCION	850.0955	RECONOCIMIENTO PROPIEDAD PRIVADA	METALES PRECIOSOS	EL BAGRE-ANTIOQUIA
EDKA-19	R94011	GOBERNACION DE ANTIOQUIA	TITULO VIGENTE-EN EJECUCION	769.9583	RECONOCIMIENTO PROPIEDAD PRIVADA	METALES PRECIOSOS	EL BAGRE-ANTIOQUIA
EDMN-01	RPP-357	GOBERNACION DE CALDAS	TITULO VIGENTE-EN EJECUCION	59.4481	RECONOCIMIENTO PROPIEDAD PRIVADA	ORO	MARMATO-CALDAS
ECDA-01	11	REGIONAL BOGOTÁ	TITULO VIGENTE-EN EJECUCION	5331.7152	RECONOCIMIENTO PROPIEDAD PRIVADA	CARBÓN	HATONUEVO-GUAJIRA-BARRANCAS-GUAJIRA
EDLD-03	R220b11	GOBERNACION DE ANTIOQUIA	TITULO VIGENTE-EN EJECUCION	2500.0000	RECONOCIMIENTO PROPIEDAD PRIVADA	ORO	ANORI-ANTIOQUIA
EDLD-05	R220d11	GOBERNACION DE ANTIOQUIA	TITULO VIGENTE-EN EJECUCION	2097.8720	RECONOCIMIENTO PROPIEDAD PRIVADA	ORO	CACERES-ANTIOQUIA ZARAGOZA-ANTIOQUIA ANORI-ANTIOQUIA
EDLD-06	R220e11	GOBERNACION DE ANTIOQUIA	TITULO VIGENTE-EN EJECUCION	525.0169	RECONOCIMIENTO PROPIEDAD PRIVADA	ORO	CACERES-ANTIOQUIA/ZARAGOZA-ANTIOQUIA
EDLD-09	EDLD-09	GOBERNACION	TITULO	14.3978	RECONOCIMIENTO	ORO	SAMANA-CALDAS

Expediente No. 25000-23-41-000-2013-00802-00

Actor: Municipio de Barrancas – Guajira

Acción de grupo

		DE CALDAS	VIGENTE-EN EJECUCION		PROPIEDAD PRIVADA		
EDLG-02	r260a11	GOBERNACION DE ANTIOQUIA	TITULO VIGENTE-EN EJECUCION	800.0494	RECONOCIMIENTO PROPIEDAD PRIVADA	ORO ALUVION	BELMIRA-ANTIOQUIA\ ENTERRRIOS-ANTIOQUIA
EDLG -03	r260b11	GOBERNACION DE ANTIOQUIA	TITULO VIGENTE-EN EJECUCION	1000.0094	RECONOCIMIENTO PROPIEDAD PRIVADA	ORO ALUVION	ENTERRRIOS-ANTIOQUIA/ SANTA ROSA DE OSOS-ANTIOQUIA
EDLD-10	RPP-219	GOBERNACION DE CALDAS	TITULO VIGENTE-EN EJECUCION	1000.0000	RECONOCIMIENTO PROPIEDAD PRIVADA	ORO	SAMANA-CALDAS
EDKA-11	r83011	GOBERNACION DE ANTIOQUIA	TITULO VIGENTE-EN EJECUCION	1041.8117	RECONOCIMIENTO PROPIEDAD PRIVADA	METALES PRECIOSOS	EL BAGRE-ANTIOQUIA
EDKA-24	r101011	GOBERNACION DE ANTIOQUIA	TITULO VIGENTE-EN EJECUCION	967 5265	RECONOCIMIENTO PROPIEDAD PRIVADA	METALES PRECIOSOS	NECHI-ANTIOQUIA\ EL BAGRE-ANTIOQUIA
EDKA-02	r56011	GOBERNACION DE ANTIOQUIA	TITULO VIGENTE-EN EJECUCION	3146.3616	RECONOCIMIENTO PROPIEDAD PRIVADA	METALES PRECIOSOS	ZARAGOZA-ANTIOQUIA \ EL BAGRE-ANTIOQUIA
EDKA-04	r58011	GOBERNACION DE ANTIOQUIA	TITULO VIGENTE-EN EJECUCION	2618 8598	RECONOCIMIENTO PROPIEDAD PRIVADA	METALES PRECIOSOS	ZARAGOZA-ANTIOQUIA CAUCASIA-ANTIOQUIA\ EL BAGRE-ANTIOQUIA
EDKA-26	r99011	GOBERNACION DE ANTIOQUIA	TITULO VIGENTE-EN EJECUCION	782.1427	RECONOCIMIENTO PROPIEDAD PRIVADA	METALES PRECIOSOS	EL BAGRE-ANTIOQUIA
EDLD-04	r220c11	REGIONAL BOGOTA	TITULO VIGENTE-EN EJECUCION	500.0000	RECONOCIMIENTO PROPIEDAD PRIVADA	ORO	
EDKE-01	r140011	GOBERNACION DE ANTIOQUIA	TITULO VIGENTE-EN EJECUCION	2871.4524	RECONOCIMIENTO PROPIEDAD PRIVADA	ORO	REMEDIOS-ANTIOQUIA SEGOVIA-ANTIOQUIA
EDKA-21	r91011	GOBERNACION DE ANTIOQUIA	TITULO VIGENTE-EN EJECUCION	583.1935	RECONOCIMIENTO PROPIEDAD PRIVADA	METALES PRECIOSOS	NECHI-ANTIOQUIA
EDKA-13	r81011	GOBERNACION DE ANTIOQUIA	TITULO VIGENTE-EN EJECUCION	995.8782	RECONOCIMIENTO PROPIEDAD PRIVADA	METALES PRECIOSOS	EL BAGRE-ANTIOQUIA
EDKA-18	r95011	GOBERNACION DE ANTIOQUIA	TITULO VIGENTE-EN EJECUCION	9924639	RECONOCIMIENTO PROPIEDAD PRIVADA	METALES PRECIOSOS	EL BAGRE-ANTIOQUIA
EDKA-14	r80011	GOBERNACION DE ANTIOQUIA	TITULO VIGENTE-EN EJECUCION	551.7023	RECONOCIMIENTO PROPIEDAD PRIVADA	METALES PRECIOSOS	ZARAGOZA-ANTIOQUIA/ EL BAGRE-ANTIOQUIA
EDLD-07	r220f11	REGIONAL BOGOTÁ	TITULO VIGENTE-EN EJECUCION	691.8186	RECONOCIMIENTO PROPIEDAD PRIVADA	ORO	
EDKA-01	r55011	GOBERNACION DE ANTIOQUIA	TITULO VIGENTE-EN EJECUCION	849.4881	RECONOCIMIENTO PROPIEDAD PRIVADA	METALES PRECIOSOS	ZARAGOZA-ANTIOQUIA\ EL BAGRE-ANTIOQUIA
EDKA-07	r62011	GOBERNACION DE ANTIOQUIA	TITULO VIGENTE-EN EJECUCION	2960.1154	RECONOCIMIENTO PROPIEDAD PRIVADA	METALES PRECIOSOS	NECHI-ANTIOQUIA/ EL BAGRE-ANTIOQUIA
EDKA-25	r100011	GOBERNACION DE ANTIOQUIA	TITULO VIGENTE-EN EJECUCION	966.9872	RECONOCIMIENTO PROPIEDAD PRIVADA	METALES PRECIOSOS	EL BAGRE-ANTIOQUIA
EDLC-01	199	REGIONAL CALI	TITULO VIGENTE-EN EJECUCION	43.3782	RECONOCIMIENTO PROPIEDAD PRIVADA	ORO\ PLATA	MALLAMA (PIEDRANCHA)-NARIÑO
EDAI-01	31	REGIONAL BOGOTÁ	TITULO VIGENTE-EN EJECUCION	206.5613	RECONOCIMIENTO PROPIEDAD PRIVADA	CARBON	GUATAVITA-CUNDINAMARCA GACHANCIPA-CUNDINAMARCA
EJNP-01	432	REGIONAL CALI	TITULO VIGENTE-EN EJECUCION	205887 1296	RECONOCIMIENTO PROPIEDAD PRIVADA	METALES PRECIOSOS	MORALES-CAUCA/ BUENOS AIRES-CAUCA/ SUAREZ-CAUCA/ LOPEZ DE MICAY-CAUCA/JAMUNDI-VALLE\ BUENAVENTURA-VALLE
EDGL-01	r50011	GOBERNACION DE ANTIOQUIA	TITULO VIGENTE-EN EJECUCION	596.1709	RECONOCIMIENTO PROPIEDAD PRIVADA	ORO	
EDKA-03	r57011	GOBERNACION DE ANTIOQUIA	TITULO VIGENTE-EN EJECUCION	3204.8728	RECONOCIMIENTO PROPIEDAD PRIVADA	METALES PRECIOSOS	ZARAGOZA-ANTIOQUIA/ EL BAGRE-ANTIOQUIA
EDKA-09	r85011	GOBERNACION DE ANTIOQUIA	TITULO VIGENTE-EN EJECUCION	1008.3398	RECONOCIMIENTO PROPIEDAD PRIVADA	METALES PRECIOSOS	NECHI-ANTIOQUIA\ EL BAGRE-ANTIOQUIA
EDLJ-01	RPP-282	GOBERNACION DE CALDAS	TITULO VIGENTE-EN EJECUCION	40.8000	RECONOCIMIENTO PROPIEDAD PRIVADA	ORO\ PLATA	VILLAMARIA-CALDAS

Expediente No. 25000-23-41-000-2013-00802-00
 Actor: Municipio de Barrancas – Guajira
 Acción de grupo

			EJECUCION		PRIVADA		
EDKA-06	R61011	GOBERNACION DE ANTIOQUIA	TITULO VIGENTE-EN EJECUCION	1947.4342	RECONOCIMIENTO PROPIEDAD PRIVADA	METALES PRECIOSOS	NECHI-ANTIOQUIA \ CAUCASIA-ANTIOQUIA \ EL BAGRE-ANTIOQUIA
EDKA-15	R79011	GOBERNACION DE ANTIOQUIA	TITULO VIGENTE-EN EJECUCION	884.4633	RECONOCIMIENTO PROPIEDAD PRIVADA	METALES PRECIOSOS	EL BAGRE-ANTIOQUIA
EDKA-22	R89011	GOBERNACION DE ANTIOQUIA	TITULO VIGENTE-EN EJECUCION	1102.0265	RECONOCIMIENTO PROPIEDAD PRIVADA	METALES PRECIOSOS	NECHI-ANTIOQUIA \ EL BAGRE-ANTIOQUIA
EDKA-23	R88011	GOBERNACION DE ANTIOQUIA	TITULO VIGENTE-EN EJECUCION	1043.0679	RECONOCIMIENTO PROPIEDAD PRIVADA	METALES PRECIOSOS	NECHI-ANTIOQUIA \ EL BAGRE-ANTIOQUIA
EDKA-28	R97011	GOBERNACION DE ANTIOQUIA	TITULO VIGENTE-EN EJECUCION	924.1800	RECONOCIMIENTO PROPIEDAD PRIVADA	METALES PRECIOSOS	EL BAGRE-ANTIOQUIA
EDLD-08	EDLD-08	GOBERNACION DE CALDAS	TITULO VIGENTE-EN EJECUCION	37.4391	RECONOCIMIENTO PROPIEDAD PRIVADA	ORO	SAMANA-CALDAS
FFVL-01	434	GOBERNACION DE ANTIOQUIA	TITULO VIGENTE-EN EJECUCION	209.4892	RECONOCIMIENTO PROPIEDAD PRIVADA	CARBON	AMAGA-ANTIOQUIA / VENEZIA-ANTIOQUIA
EDLG-05	R260d11	GOBERNACION DE ANTIOQUIA	TITULO VIGENTE-EN EJECUCION	1000.0070	RECONOCIMIENTO PROPIEDAD PRIVADA	ORO ALUVION	ENTRERRIOS-ANTIOQUIA / SANTA ROSA DE OSOS-ANTIOQUIA
EDKA-16	R78011	GOBERNACION DE ANTIOQUIA	TITULO VIGENTE-EN EJECUCION	707.2074	RECONOCIMIENTO PROPIEDAD PRIVADA	METALES PRECIOSOS	EL BAGRE-ANTIOQUIA
EDKA-27	R98011	GOBERNACION DE ANTIOQUIA	TITULO VIGENTE-EN EJECUCION	914.9325	RECONOCIMIENTO PROPIEDAD PRIVADA	METALES PRECIOSOS	EL BAGRE-ANTIOQUIA
EDKA-10	R84011	GOBERNACION DE ANTIOQUIA	TITULO VIGENTE-EN EJECUCION	1087.1580	RECONOCIMIENTO PROPIEDAD PRIVADA	METALES PRECIOSOS	NECHI-ANTIOQUIA \ EL BAGRE-ANTIOQUIA
EDKA-17	R67011	GOBERNACION DE ANTIOQUIA	TITULO VIGENTE-EN EJECUCION	1070.8943	RECONOCIMIENTO PROPIEDAD PRIVADA	METALES PRECIOSOS	ZARAGOZA-ANTIOQUIA \ CAUCASIA-ANTIOQUIA \ EL BAGRE-ANTIOQUIA
EDLD-01	EDLD-01	REGIONAL BOGOTÁ	TITULO VIGENTE-EN EJECUCION	869.4067	RECONOCIMIENTO PROPIEDAD PRIVADA	ORO \ PLATA	
EDLG-01	R260c11	GOBERNACION DE ANTIOQUIA	TITULO VIGENTE-EN EJECUCION	1000.0089	RECONOCIMIENTO PROPIEDAD PRIVADA	ORO ALUVION	ENTRERRIOS-ANTIOQUIA \ SANTA ROSA DE OSOS-ANTIOQUIA
EDLG-04	R260e11	GOBERNACION DE ANTIOQUIA	TITULO VIGENTE-EN EJECUCION	1000.0094	RECONOCIMIENTO PROPIEDAD PRIVADA	ORO ALUVION	ENTRERRIOS-ANTIOQUIA \ SANTA ROSA DE OSOS-ANTIOQUIA
EDLD-02	R220a11	REGIONAL BOGOTÁ	TITULO VIGENTE-EN EJECUCION	2500.0000	RECONOCIMIENTO PROPIEDAD PRIVADA	ORO	
EDKA-05	R60011	GOBERNACION DE ANTIOQUIA	TITULO VIGENTE-EN EJECUCION	2485.2234	RECONOCIMIENTO PROPIEDAD PRIVADA	METALES PRECIOSOS	NECHI-ANTIOQUIA \ ZARAGOZA-ANTIOQUIA \ CAUCASIA-ANTIOQUIA \ EL BAGRE-ANTIOQUIA
EDKA-08	R86011	GOBERNACION DE ANTIOQUIA	TITULO VIGENTE-EN EJECUCION	791.3796	RECONOCIMIENTO PROPIEDAD PRIVADA	METALES PRECIOSOS S	NECHI-ANTIOQUIA \ EL BAGRE-ANTIOQUIA
EDKA-29	R96011	GOBERNACION DE ANTIOQUIA	TITULO VIGENTE-EN EJECUCION	838.4603	RECONOCIMIENTO PROPIEDAD PRIVADA	METALES PRECIOSOS	EL BAGRE-ANTIOQUIA
EDKA-20	R93011	GOBERNACION DE ANTIOQUIA	TITULO VIGENTE-EN EJECUCION	790.4384	RECONOCIMIENTO PROPIEDAD PRIVADA	METALES PRECIOSOS	EL BAGRE-ANTIOQUIA
ECVI-01	R14011	GOBERNACION DE ANTIOQUIA	TITULO VIGENTE-EN EJECUCION	900.0177	RECONOCIMIENTO PROPIEDAD PRIVADA	ORO	AMALFI-ANTIOQUIA

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



OSCAR ARMANDO DIMATÉ CÁRDENAS
 Magistrado

TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CUNDINAMARCA
SECRETARÍA PRIMERA
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

El auto anterior se notifica a las partes por ESTADO de
hoy, 10 9 OCT. 2017

La (el) Secretana (o)

[Handwritten Signature]